



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CARAVELI

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU:  
200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Atico, 10 de mayo 2021

**OFICIO MULTIPLE NRO. 0012 -2021-GRA-GREA-UGEL.CAR/DIR**

**Señores**  
**DIRECTORES DE LAS II.EE. DEL AMBITO DE LA UGEL CARAVELI**  
**Presente.-**

**Asunto:** Para conocimiento y coordinación

**Ref. :** RVM NRO 092-2020 MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarles que al ser derogado el Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 563-2015-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial Nro 498-2016-MINEDU, esta Dirección en coordinación con el Responsable del Sistema de Escalafón comunican que con la nueva RVM Nro. 092-2020-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que Regulan los Procedimientos Técnicos de Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, por lo que este despacho a fin de actualizar y mejorar el registro de información en el Nuevo Sistema AYNI a razón de una serie de inconsistencias encontradas a la hora de generar los informes escalafonarios cuando son requeridos por los usuarios, **este nuevo sistema no lo permite**. En tal sentido, le solicitamos que haga extensivo a su personal nombrado y contratado que nos haga llegar la siguiente documentación según detalle, para viabilizar y mejorar el trámite administrativo y de esta manera brindar un servicio adecuado en favor de los usuarios y de la propia administración:

**PERSONAL NOMBRADO:**

- 1.-Copia del DNI actualizada (Nombrados y contratados)
- 2.-Copia de la constancia de afiliación a la AFP u ONP según su régimen pensionario en el que se encuentra afiliado. En caso de no poder acceder a su constancia de afiliación a la ONP, sirva remitir como sustento su boleta de pago donde precise su régimen pensionario y a su vez indicarnos desde cuando aporta a la ONP (día, mes y año). (nombrados y contratados)
- 3.-Copias del DNI de familiares del docente nombrado (padre, madre, conyugue, hermanos e hijos, si lo hubiera) más partida de nacimiento en el caso de los hijos.

**PERSONAL CONTRATADO:**

- 1.-Resoluciones de contrato de los años 2020 y 2021 si fuera el caso.
- 2.-Copia del título pedagógico o universitario(docentes)
- 3.-En el caso de los administrativos de igual forma, según los requisitos y perfil que exige la norma para su contratación presentar lo requerido.(RVM NRO. 0287-2019-MINEDU SEGUN ANEXO 01)Grupo Ocupacional según sea el caso.

La documentación presentar por el correo [mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com](mailto:mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com) en (pdf y foliado)

Este requerimiento de documentación nos permitirá mejorar y actualizar el registro de información en el nuevo sistema AYNI y brindar un servicio óptimo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

Mag. CHARO CASTAÑEDA MUÑOZ  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL CARAVELI

DOCUMENTO: 03704172

EXPEDIENTE: 02432345

CCM/mml

c.c. archivo

Garcilazo de la Vega s/n La Florida – Atico – Caraveli – Arequipa Telf. 054-296928  
[ugelcaraveli@grearequipa.gob.pe](mailto:ugelcaraveli@grearequipa.gob.pe) / [mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com](mailto:mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021